

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00115-00
Demandante: SAMIR ANDRES GAUTA VERA, representada legalmente por XIMENA ALEXANDRA GAUTA VERA
Demandado: ARMANDO DE JESUS VELILLAS NAVAS Y YOLIMA ESTER GUERRA ARRIETA herederos determinados de SAMIR ENRIQUE VELILLAS GUERRA
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos legales contemplados en los Art. (s) 82 y 84 del C.G.P. se admitirá la demanda de la referencia

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de Investigación de Paternidad promovida por SAMIR ANDRES GAUTA VERA, representado legalmente por su progenitora XIMENA ALEXANDRA GAUTA VERA contra ARMANDO DE JESUS VELILLAS NAVAS Y YOLIMA ESTER GUERRA ARRIETA, en su condición de herederos determinados de SAMIR ENRIQUE VELILLAS GUERRA; y los herederos indeterminados del prenombrado causante.

SEGUNDO: Tramitar el presente proceso por el procedimiento verbal (Art. 368-386 del C.G.P.)

TERCERO: Notificar este auto a los demandados herederos determinados; a quienes se les correrá traslado por el termino de veinte (20) días en la forma señalada en el Art 369 del C.G.P.; A los herederos indeterminados emplácelos conforme lo dispone el Art. 108 en concordancia con el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Para consulta de formatos de notificación ingresar a:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-pamplona/60>.

CUARTO: Decretar la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN con los desarrollos científicos. Oficiése a la Dirección Seccional de Fiscalía de Norte de Santander y Arauca, con el propósito de conocer si en la investigación por la muerte de SAMIR ENRIQUE VELILLAS GUERRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.104.013.743, ocurrida el día 13 de diciembre de 2021 en el municipio de Cacota Norte de Santander, registro de defunción serial No 10232062, se cuenta con muestra biológica que permita cotejo para prueba de ADN, para lo cual se le concede un término de 8 días.

QUINTO: Requierase a la parte demandante para que en el término de 8 días informe el lugar donde reposan los restos mortales del presunto padre biológico, lo anterior en caso de ser necesaria su exhumación.

SEXTO: Reconózcase personería a la Dra. ÁNGELA YULIETH BEDOYA VELASCO como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 28 de junio de 2022</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 24 de junio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 025 publicado el día de hoy.</p> <p>ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL Secretaria</p>
